



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 264 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 1 0 JUN. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN VISTO:

El Memorando N° 223-2013-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, El Oficio Múltiple N° 0710-2013-GRJ/RSJ/UPE, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud – Junín Red de Salud Jauja, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 25 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 25 de enero de 2013, se resuelve:

Que, es de advertirse del Memorando N° 223-2013-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 27 de mayo de 2013, que, se ha cometido un error al consignar "UES: 404" debiendo ser lo correcto "UES: 403";

Que, asimismo, del Oficio Múltiple N° 0710-2013-GRJ/RSJ/UPE, de fecha 27 de mayo de 2013, se advierte que se ha cometido errores en los considerandos sexto (06), séptimo (07) y octavo (08), al consignar: Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja, así como UES 404: Red de Salud Jauja y del Hospital "Domingo Olavegoya" de la Provincia de Jauja, con Resolución Directo ral N° 923-2011-DRSJ/OEGDRH, de fecha 11 de noviembre de 2011, debiendo ser los correcto: Director Ejecutivo de la Dirección de la Red de Salud Jauja, así como UES 403: Dirección de la Red de Salud Jauja y Unidad

Doc: 353476 Gxp: 248119





PRESIDENCIA

Desconcentrada: Hospital "Domingo Olavegoya" de Jauja con Resolución Gerencial General Regional N° 262-2004-GRJ/GGR, de fecha 15 de octubre de 2004:



Que, siendo así, es necesario emitirse el acto resolutivo a efectos de corregirse el error material señalado, al respecto el numeral 1) del artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión":

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del accultades y atribuciones conferidas por el literal d) del accultades y sus progressiones de Gobiernos Regionales Regionales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, los considerandos sexto (06), séptimo (07) y octavo (08), así como los artículos primero y tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 25 de enero de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Considerando sexto (06)

DONDE DICE:

Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja remite al Director Regional de la Dirección Regional de Salud Junín la propuesta de modificación del ROF de la Red de Salud Jauja y del Hospital "Domingo Olavegoya" de Jauja;

DEBE DECIR:

Que, el Director Ejecutivo de la <u>Dirección de la</u> Red de Salud Jauja remite al Director Regional de la Dirección Regional de Salud Junín la propuesta de modificación del ROF de la <u>Dirección de la</u> Red de Salud Jauja y del Hospital "Domingo Olavegoya" de Jauja:





Considerando séptimo (07)

DONDE DICE:

(...) informa que el ROF de la Red de Salud Jauja fue aprobado con Ordenanza Regional N° 045-GRJ/CR de fecha 18 de agosto del año 2006, y el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Domingo Olavegoya con Resolución Directoral N° 923-2001-DRSJ/OEGDRH, de fecha 11 de noviembre de 2011(...).

DEBE DECIR:

(...) informa que el ROF de la <u>Dirección de la</u> Red de Salud Jauja fue aprobado con Ordenanza Regional N° 045-GRJ/CR de fecha 18 de agosto del año 2006, y el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital <u>"Domingo Olavegoya" de Jauja con Resolución Gerencial General Regional N° 262-2004-GRJ/GGR, de fecha 15 de octubre de 2004 (...).</u>

Considerando octavo (08)

DONDE DICE:

(...) concluyen que es procedente la modificación del ROF de la UES 404: Red de Salud Jauja y Unidad Desconcentrada: Hospital "Domingo Olavegoya" de la Provincia de Jauja, (...).

DEBE DECIR:

(...) concluyen que es procedente la modificación del ROF de la UES <u>403</u>: Dirección de la Red de Salud Jauja y Unidad Desconcentrada: Hospital "Domingo Olavegoya" <u>de Jauja</u>, (...).

DONDE DICE:





DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la <u>Dirección de la</u> Red de Salud Jauja UES: 403, y (ROF) Unidad Desconcentrada: Hospital "Domingo Olavegoya" <u>de Jauja</u> que fueran aprobados mediante Ordenanza Regional N° 045-GRJ/CR de fecha 18 de agosto del año 2006 y <u>Resolución Gerencial General Regional</u> N° 262-2004-GRJ/GGR, de fecha 15 de octubre de 2004, respectivamente, por las consideraciones expuestas y conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.------

DONDE DICE:

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, Red de Salud Jauja UES 404, Unidad Desconcentrada: Hospital "Domingo Olavegoya" de la Provincia de Jauja y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín.-----

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, <u>Dirección de la Red de Salud Jauja UES 403</u>, Unidad Desconcentrada: Hospital "Domingo Olavegoya" <u>de Jauja</u> y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 25 de enero de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, Dirección de la Red de Salud Jauja UES 403, Unidad Desconcentrada: Hospital "Domingo Olavegoya" de Jauja y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DF. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS PRESIDENTE GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fine pertinentes.

Abog. Roy J. Díaz Herrera Director Regional de Comunicaciones